



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154-2023-MPCP

Pucallpa,

10 MAR. 2023

VISTOS:

El Expediente Interno N°07799-2023, que contiene el Informe N°017-2023-MPCP-GPPR-SGPLA de fecha 28/02/2023, e Informe Legal N°241-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 06/03/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°30305, Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante, LOM), se establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N°017-2023-MPCP-GPPR-SGPLA de fecha 28/02/2023, la Sub Gerencia de Planeamiento, remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, la propuesta de Resolución de Alcaldía para conformar el Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo 2024, basado en resultados de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

Que, respecto al asunto que nos ocupa, se tiene que la Sub Gerencia de Planeamiento, solicita que, mediante resolución de alcaldía, se conforme el equipo técnico del proceso de presupuesto participativo 2024 basado en resultados de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, en cumplimiento de la Ley N°28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, y su modificatoria mediante Ley N° 29298, establece las disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con el Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de Coronel Portillo, y de la Ordenanza Municipal N°004-2023-MPCP de fecha 17/02/2023, mediante la cual se aprueba el Reglamento y se convoca al Proceso del Presupuesto Participativo 2024 Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, **siendo necesario la conformación del Equipo Técnico encargado de brindar soporte y conducir el mencionado proceso;**

Que, en ese sentido, es pertinente indicar que, de acuerdo al Reglamento del proceso de Presupuesto Participativo 2024 Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2023-MPCP de fecha 17/02/2023, se establece en su artículo 8°, numeral 8.1.11.1 inciso a) lo siguiente: **"El Equipo Técnico designado por Resolución de Alcaldía, debe estar integrado por funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, que asuman responsabilidades en aspectos presupuestales, territoriales y de inversiones";**

Que, como también, el artículo 8°, numeral 8.1.11.2 del citado reglamento, establece que las funciones que asumirá el equipo técnico, son los siguientes: a) Capacitar a los Agentes Participantes, b) Brindar apoyo para la organización y ejecución de las diferentes fases del proceso, c) Preparar la información y materiales de trabajo para el desarrollo de los talleres, d) Desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos e ideas de proyectos presentados, e) Preparar y presentar la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica, f) Informar a los Agentes Participantes la asignación presupuestaria disponible para el desarrollo del proceso, g) Sistematizar la información y elaborar los instrumentos normativos y técnicos que requiere el caso, h) Brindar soporte técnico y facilitar el desarrollo del presupuesto Participativo, i) Participar activamente en las reuniones de trabajo convocadas, j) Diseñar las pautas metodológicas para el desarrollo de los talleres de trabajo con los Agentes Participantes, y k) Consolidar y sistematizar los resultados de los talleres de trabajo del Presupuesto Participativo;

Que, en ese orden, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF que aprueba la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece en su artículo 2°, que el Presupuesto Participativo, es un proceso que fortalece las relaciones entre el estado y la sociedad civil, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a desarrollar en el nivel del Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos, asimismo señala que **el Equipo Técnico tiene la responsabilidad de conducir el proceso del Presupuesto Participativo, brindando soporte técnico durante el desarrollo del mismo y realizando el trabajo de evaluación técnica de proyectos; lo integran los funcionarios de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Programación de Inversión o quienes hagan sus veces y otros profesionales con experiencia en temas de Planeamiento y Presupuesto; por lo que, se considera procedente Conformar el Equipo Técnico del Presupuesto Participativo 2024 Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;**

Que, mediante Informe Legal N°241-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 06/03/2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica **CONCLUYE**, que deviene en **PROCEDENTE Conformar el Equipo Técnico del Presupuesto Participativo 2024 Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo**, el cual tiene la responsabilidad de conducir este proceso, de conformidad con el Artículo 8°, numeral



8.1.11.1 inciso a) y numeral 8.1.11.2 del Reglamento del proceso de Presupuesto Participativo 2024 (...), el mismo que estará integrado de la siguiente manera:(...);

Que, asimismo, sin perjuicio de lo expuesto, se precisa que la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido informe legal sobre la conformación del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo 2024, que fundamenta la presente Resolución, por lo que resulta por el contenido del mismo, en mérito al Principio de Segregación de Funciones; en virtud del cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercer, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento legal correspondiente. Asimismo, en virtud al Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), y se fundamenta en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones y atribuciones;

Estando a las consideraciones expuestas, y con las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Equipo Técnico del Presupuesto Participativo 2024 Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo; el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

➤ Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización	PRESIDENTE
➤ Gerente de Infraestructura y Obras	MIEMBRO
➤ Gerente de Acondicionamiento Territorial	MIEMBRO
➤ Sub Gerente de Planeamiento	MIEMBRO
➤ Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que las Unidades Orgánicas vinculadas al desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo, brinden las facilidades del caso a los miembros del Equipo Técnico para que puedan cumplir con las funciones designadas.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Dra. Janet Yvonne Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL